



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. GOMEZ CRUZ HECTOR HUGO en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante GOMEZ CRUZ HECTOR HUGO, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUSUR-08, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES, del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, en la que se declara PARTICIPANTE al C. GOMEZ CRUZ HECTOR HUGO.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, aplicó al C. GOMEZ CRUZ HECTOR HUGO, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, en la que se le notifica al C. GOMEZ CRUZ HECTOR HUGO de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. GOMEZ CRUZ HECTOR HUGO presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

- o **Prueba 1:** Fui agraviado en mis derechos de una valoración completa respecto al análisis escrito del programa de asignatura Mecanismos Alternos de Solución de controversias, el cual fue entregado en tiempo y forma y con cada uno de los elementos requeridos en la convocatoria, los cuales describo a continuación: 1. Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE); 2. Relacio?n del

UNIVERSIDAD DE GUADAJALARA



objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso: 3. Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC): 4. Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje: 5. Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje: 6. Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje: 7. Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje: 9. Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.): 10. Expresión escrita y requisitos de forma:

- o **Prueba 3:** Previo al inicio de mi exposición hice entrega a cada uno de los evaluadores del material que contiene los elementos y que estaban sujetos a valoración los cuales no fueron apreciados y por ende no les otorgaron el puntaje complementario a mi exposición verbal. En cuanto al elemento evaluado de los puntos: 4. Evaluación del aprendizaje. 6. Asociación de conocimientos previos y futuros. 9. Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje. 10. Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- o **Prueba 1:** De acuerdo a la revisión de los documentos de la prueba 1, consideramos: 1. Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE): Se modifica el puntaje obtenido a 3 (excelente). 2. Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 3. Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC): Se modifica el puntaje obtenido (2 bueno). 4. Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (1 regular). 5. Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (1 regular). 6. Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje: Se modifica el puntaje a 2 (bueno). 7. Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (1 regular). 9. Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.): Se modifica el puntaje obtenido a 2 (bueno). En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 14 a 18 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
- o **Prueba 3:** De acuerdo a la revisión de los documentos de la prueba 3, consideramos: 4. Evaluación del aprendizaje. Se modifica el puntaje obtenido a 2 (bueno). 6. Asociación de conocimientos previos y futuros: Se ratifica el puntaje obtenido 1 (regular). 9. Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido 1 (regular) ya que no propicia de forma explícita la interacción a través de herramientas tecnológicas. 10. Propicia actividades que



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

desarrollan las competencias genéricas y específicas: Se modifica el puntaje obtenido a 2 (bueno). En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 21 a 23 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 24 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. GOMEZ CRUZ HECTOR HUGO emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. GOMEZ CRUZ HECTOR HUGO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CUSUR-08, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. GOMEZ CRUZ HECTOR HUGO, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

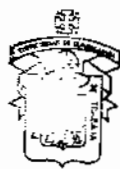
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Handwritten signature and the number 12.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



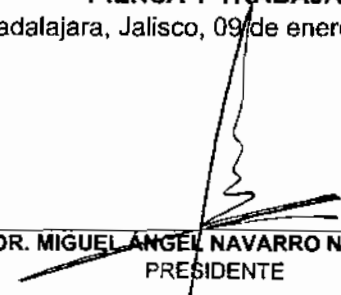
UNIVERSIDAD DE GUADAJALARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2019

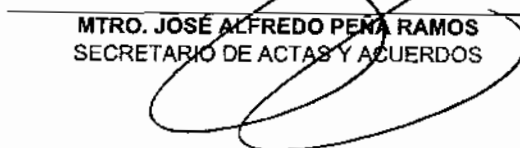

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE


DR. JAIME FEDERICO ANGRADE VILLANUEVA


MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMENEZ


DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO


DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL